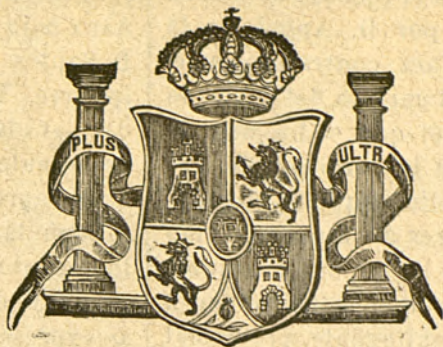


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id... 6  
 Un numero... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 501.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### REAL ÓRDEN.

Sometido nuevamente á informe del Real Consejo de Sanidad el asunto relativo á la conveniencia de fijar épocas para la matanza de reses de cerda; en vista de las repetidas y contradictorias reclamaciones elevadas á este Ministerio por los Ayuntamientos é industrias de distintas poblaciones:

Considerando que bajo el punto de vista sanitario no hay razones que se opongan en principio al consumo de las carnes de cerdo en fresco, según demuestra la experiencia, ni es tampoco conveniente fijar un mismo plazo de prohibicion de la matanza para todas las regiones de la Península é islas adyacentes, dadas las distintas condiciones climatológicas de cada una de ellas:

Considerando que resultará ventajoso para las localidades que sus Ayuntamientos puedan fijar el principio y término de dichas operaciones en la época que juzguen más conveniente en vista de las especiales circunstancias de localidad y de las exigencias del mercado, facilitando así la resolucion de la cuestiones relacionadas con el abasto público:

Considerando que, en todo caso, es suficiente garantía para la salud pública el informe de las Juntas locales y provinciales de Sanidad:

Considerando, no obstante, que las operaciones industriales de embutido y acecinado de dichas

carnes deben practicarse en épocas especiales del año, pues, según demuestran las observaciones termo-hidrométricas, la temperatura y humedad del aire mas convenientes para dichas operaciones son las que generalmente reinan en los meses de Noviembre á Marzo, ambos inclusive;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino de conformidad con el expreso Real Consejo, ha tenido á bien disponer:

1.º La matanza de las reses de cerda para el consumo de sus carnes en fresco podrá hacerse en todas las épocas del año, sin otra limitacion que la que establezcan los Ayuntamientos, previo informe de las respectivas Juntas locales y provinciales de Sanidad.

2.º Las operaciones industriales de acecinado y embutido de dichas carnes no podrán efectuarse sino desde 1.º de Noviembre á 31 de Marzo de cada año.

3.º Queda derogada la Real orden de 27 de Julio de 1893 y demás disposiciones que se opongan á la presente.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, debiendo publicar esta disposicion en el Boletin oficial de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1894. =Aguilera.=Sr. Gobernador de la provincia de.....

(De la Gaceta núm. 299.)

## GOBIERNO CIVIL.

Encargo á los Sres. Alcaldes Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á averiguar el paradero de Manuel Sanchez y Sanchez, fugado del Depósito municipal de Fiñana, de 25 á 30 años de edad, estatura regular, de buenas carnes; y caso de ser habido le remitirán á dis-

posicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 25 de Octubre de 1894.=

El Gobernador interino,  
*Rafael Perez Alcalde.*

## COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 14 de Julio de 1894.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Santos Ortega y asistencia de los Sres. Yarto, Alfaro y Fernandez Cavada, dióse lectura del acta de la anterior de 10 del actual y quedó aprobada.

En vista del oficio del Alcalde de Redecilla del Campo en que participa que la familia del demente Marcelino Riaño está conforme en conducirlo al manicomio provincial de Valladolid: la Comision acuerda que se entreguen á la misma los documentos necesarios al efecto.

Dióse cuenta de la instancia de D. Juan José Redondo, vecino de esta Capital y Presidente de la Junta de regantes con aguas del rio Cardena, pidiendo que la Diputacion verifique á su costa la division de las que corren por el arroyo próximo al nuevo edificio de la Beneficencia provincial; y se acordó que pase dicha instancia á informe del Arquitecto provincial.

Examinado el expediente de consulta elevada por el Alcalde de Mazuela acerca de la manera de resolver la dificultad que se presenta en aquella localidad de no haberse renovado desde el año 1892 la Junta municipal: la Comision acuerda informar que debe ordenarse á aquel Ayuntamiento que proceda sin pérdida de momento á renovar dicha Junta con arreglo á las prescripciones de los artículos 67 y 68 de la ley municipal.

Para informar según proceda en el expediente formado á instan-

cia de D. Roman Tamayo y Gomez ensolicitud de que el Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte le abone los haberes devengados como Secretario de dicha Corporacion: la Comision acuerda rogar á la expresada Autoridad superior de la provincia tenga á bien remitir á esta Corporacion el expediente que se formó á virtud de alzada interpuesta por el citado D. Roman Tamayo y Gomez contra el acuerdo del Ayuntamiento de 2 de Agosto de 1891, así como una copia de la providencia dictada por el Gobierno civil en 4 de Junio próximo pasado.

Dada cuenta del expediente formado á virtud de instancia de D. Felix Garcia Santa Maria, Secretario del Ayuntamiento de Pedrosa de Rioubel, reclamando de la destitucion de dicho cargo: la Comision acuerda informar que procede declarar nula la destitucion mencionada y reconocer al reclamante como tal Secretario sin interrupcion de momento alguno hasta que el Ayuntamiento le destituya en legal forma.

La Comision acuerda absoiver de la nota de prófugo y que sea tallado y clasificado ante el Ayuntamiento el mozo Rafael Quintana Venero, del reemplazo de 1894 por el cupo de esta Capital.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de Juan Francisco Elvira y Aniceto Elvira, vecinos de Moradillo, quejándose de un bando publicado por el Alcalde prohibiendo que el ganado caballar entre á pastar en la dehesa: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe declararse sin ningun valor ni efecto el bando de que queda hecha referencia.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D.ª Manuela Covarrubias, vecina de Contreras, contra una providencia del Alcalde en que le impuso una multa: la



Comision acuerda que se reclame del Alcalde copia certificada del acuerdo cuya infraccion da lugar á la imposicion de la multa y del bando en que se publicó.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Cameno en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha: la Comision acuerda que se reclamen al Alcalde varios documentos.

Accediendo á lo solicitado por D. Máximo Arranz Garcia, vecino de Aranda de Duero: la Comision acuerda admitir en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad á su hija sordo-muda Petra Arranz Mateo en concepto de alumna pensionista.

Examinado el expediente instruido en virtud del recurso de alzada interpuesto por D. Vicente Para Diez, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Caleruega sobre abono de pesetas como contratista de las obras de construccion de Escuelas de ambos sexos: la Comision acuerda que se reclame el informe del Alcalde, ordenándole á la vez que remita copia certificada del pliego de condiciones bajo las cuales se celebró la subasta de las obras.

A fin de que pueda acordarse lo que proceda respecto á la aprobacion de las cuentas que han presentado los maestros de talleres del Hospicio provincial, correspondientes al segundo semestre del año económico de 1893-94: la Comision acuerda que pasen al Sr. Diputado Inspector de dicho asilo á fin de que se sirva informar.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Arcos en solicitud de autorizacion para vender un solar sobrante de la via pública: la Comision acuerda hacer presente al Ayuntamiento que si el terreno que trata de enagenar no tiene el carácter de parcela sinó de solar como se expresa, necesita para obtener la autorizacion que pretende instruir expediente en forma.

Examinada el acta de recepcion y la liquidacion general de los acopios de piedra para la conservacion del firme de la carretera provincial de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza, durante el año económico de 1893-94: la Comision acuerda aprobar la recepcion expresada, así como la liquidacion general.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Ramon Gomez Garcia, Alcalde de Espinosa de los Monteros, en en solicitud de que se requiera de inhibicion al Juzgado de Villarcayo en causa criminal que se le sigue por supuesta coaccion: la Comision acuerda informar en el sentido de que ha lugar á entablar

el requerimiento de inhibicion solicitado.

Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Angel de la Puerta Martinez contra un acuerdo del Ayuntamiento del Castil de Peones, por el que se ha negado á satisfacerle la cantidad de 226 pesetas 3 céntimos que se adeudaban de haberes á su padre, como Secretario de la Corporacion municipal y 193'40 que satisfizo por la cuota del contingente provincial en el segundo trimestre de 1889-90: la Comision acuerda que se reclame al Alcalde copia certificada de la diligencia de notificacion del acuerdo de 26 de Junio de 1892.

Dada cuenta del recurso de alzada interpuesto por D. Isidoro Arroyo Ruiz, vecino de San Martin de Rubiales, contra una sentencia administrativa dictada por el Alcalde de Nava de Roa por la que se le condenó al pago de 3'80 pesetas que le reclamó el rematante de puestos públicos de dicho Ayuntamiento: la Comision acuerda informar en el sentido de que no puede utilizarse el recurso.

Examinado el presupuesto formado por el Arquitecto provincial de las obras necesarias para sustituir los dos cierres que hoy tiene la Diputacion provincial: la Comision acuerda aprobarla y que se ejecuten las obras por administracion.

Vista la comunicacion en que el Alcalde de Miranda de Ebro solicita que se le diga la ruta que deben seguir desde el canton de aquella villa los socorridos transeuntes para poder obligar al representante de bagajes á su cumplimiento: la Comision acuerda contestar que figurando dicha villa como estapa solamente en la línea de Burgos á Vitoria, sólo para esta y viceversa está obligado el contratista á facilitar bagajes, y que se dé traslado de este acuerdo á la Diputacion provincial de Logroño, rogándole tenga á bien prevenir á los pueblos de aquella provincia que en vez de conducir en bagajes por Miranda á los pobres enfermos y presos transeuntes que se dirijan desde aquella provincia á la parte de Pamplona, Vitoria, Bilbao y San Sebastian, sean conducidos en lo sucesivo por las etapas marcadas á cada provincia en la relacion de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas formada por el Depósito de la Guerra y aprobada por Real orden de 8 de Diciembre de 1865.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once y media de la mañana.

Burgos 14 de Julio de 1894.—El Vicepresidente, Santos Ortega.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion del dia 17 de Julio de 1894.*

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Santos Ortega y asistencia de los Sres. Yarto, Alfaro y Fernandez Cavada, dióse lectura del acta de la anterior de 14 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia que á continuacion se expresan:

Junta de la Cerca.—1894.—Liberato Andino Torres, pendiente.

Junta de Traslaloma.—1894.—Luis Varanda Gauna, pendiente.

1891.—Leandro Baranda Gauna, pendiente.

Espinosa de los Monteros.—1891.—Alfredo Gutierrez Cabello, exento. Jesus Maria Villasante, pendiente.

Caleruega.—1894.—Alfredo Aparicio Cabeza, pendiente.

La Gallega.—1892.—Rufino Silleras Barguilla, exento.

Merindad de Castilla la Vieja.—1894.—José Ruiz Guerra, Benito Gonzalez Fernandez y Gregorio Rivera Pereda, pendientes.

Junta de Puentedey.—1894.—Basilio Lopez Varona, pendiente.

Salgüero de Juarros.—1894.—Isidro Hernando Alegre, pendiente.

Quintanaortuño.—1894.—Carlos Cortés Arroyo, pendiente.

Contreras.—1891.—Agustin Alonso Mozo, pendiente.

Cubo de Bureba.—1893.—Julian Saez Larrea, absuelto de la nota de profugo y que el Ayuntamiento le talle y clasifique.

Valle de Valdelaguna.—1894.—Juan Martin Martin, sorteable. Aniceto Lopez Perez, exento. Jorge Quintanilla Gonzalez, excluido totalmente; y Bonifacio Lopez Salas, sorteable.

Aranda de Duero.—1892.—Victoriano Lopez Fernandez, pendiente.

Merindad de Valdeporres.—1894.—Nicolás Rosendo Fernandez y Bernardino Lopez Gomez, pendientes.

Junta de Oteo.—1894.—Nicanor Ruiz Vallejo, Francisco Lobera Lopez, Toribio Ortega Antuñano, Tiburcio Vadillo Guinea, Ataulfo Gandía Alonso y Agapito Gutierrez Corral, pendientes.

Merindad de Sotoscueva.—1894.—Manuel Porres Gomez, José Carbonel Martinez y Francisco Lopez Lopez, pendientes.

1892.—Saturnino Fernandez Gutierrez, Ricardo Fernandez Ruiz, pendientes.

Neila.—1894.—Jorge Tierno Lopez, Feliciano Lopez del Prado, Pablo Garcia Lopez y Vicente Gil Gonzalez, pendientes.

1893.—Pedro Lopez de Diego, exento.

1892.—Saturnino Blanco Gon-

zalez y Bernardino Lopez Tierno, exentos.

1891.—Manuel Martin Lopez, exento.

Dióse lectura del oficio del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina renunciando el cargo de Diputado provincial, que por el distrito de Castrogeriz y Villadiego, venia desempeñando, en razon á haber sido admitido por el Congreso como Diputado á Cortes por el distrito de Castrogeriz, y se acordó que se dé cuenta á la Diputacion.

Dióse lectura del oficio del Sr. Director del Manicomio provincial de Zaragoza, manifestando el ingreso de la presunta demente Vicenta Perez Espinosa, natural de esta Ciudad; y la Comision acuerda contestar que interin no se acredite la demencia y pobreza de dicha demente, que es natural de esta provincia y que no tiene padres ó hermanos que puedan sufragar los gastos que ocasione en el referido Establecimiento, no la es posible á esta Corporacion hacerse cargo de la misma.

Dióse lectura del oficio del Sr. Coronel del Regimiento Lanceros de España manifestando que se ha presentado en aquel cuerpo con el fin de sentar plaza el joven Estanislao Valdemoro Gutierrez, procedente del Hospicio provincial, cuyo sugeto no tiene familia que pueda facilitarle el competente permiso al efecto expresado; y la Comision acuerda conceder al joven mencionado el permiso que solicita.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Gonzalo Gil Delgado y Pineda solicitando autorizacion para reuniren uno los dos saltos de agua que le pertenecen en un cauce molinar en el pueblo de Arcos: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede otorgar la autorizacion pedida en la forma y términos que se expresan en el informe facultativo.

Vista la comunicacion del Alcalde de Miranda de de Ebro en solicitud de autorizacion para que en el casco de la poblacion, calles y plazas se puedan poner los postes que sean necesarios y en algunos tejados colocar palomillas para el tendido de los cables con el fin de instalar la luz eléctrica: la Comision acuerda informar en el sentido de que no procede otorgar la autorizacion solicitada por no ser el asunto de la competencia del Sr. Gobernador.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Gonnacion por Primitivo Gutierrez Solana y Fernandez Cano, quinto del alitamiento de Espinosa de los Monteros para el reemplazo de 1878 en solicitud de que se le entreguen 2000 pesetas con que ha redimido su suerte el mozo Higi-



nio Zorrilla y Sainz que no se presentó á cubrir su responsabilidad: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse la pretension de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Rael Garcia, Síndico del Ayuntamiento de Cantabrana, denunciando abusos y extralimitaciones que dice se cometen por el Alcalde de aquel distrito: la Comision acuerda informar en el sentido de que no procede adoptar determinacion alguna en este expediente.

Habiéndose manifestado por Estefana Anton Perez, vecina de San Adrian de Juarros y madre de los presuntos dementes Valeriano y Roman Anton Cubillo, que se acuerde su reclusion en el Manicomio de Valladolid: la Comision acuerda acceder á lo solicitado.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce y media de la mañana.

Burgos 17 de Julio de 1894.— El Vicepresidente Santos Ortega, — El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion del dia 19 de Julio de 1894.*

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Santos Ortega y asistencia de los Sres. Yarto, Alfaro y Fernandez Cavada, dióse lectura del acta de la anterior de 17 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia que á continuacion se expresan:

Valle de Mena.—1894.—Felipe Ruiz Torre, Victorino Hierro Retes, Manuel Hermosilla Garcia, Benito Iruretagoyena, Eulogio Martinez Castresana, Jacinto Tapia Martinez, Luiz Martinez Cano, Francisco Ortiz Orive y Vicente Santa Coloma, pendientes.

Valle de Tobalina.—1894.—Silvestre Saez Ortiz, pendiente.

Los Balbases.—1894.—Esteban Valdivielso Abendaño, pendiente.

Anguix.—1894.—Vicente Espino Labrador, pendiente.

Ocon de Villafranca.—1894.—Bernabé Barrio Minguez, pendiente.

Miranda de Ebro.—1894.—Saturmino Bustamante Lopez, pendiente.

Cogollos.—1892.—Santiago Diez Gonzalez, exento.

Royuela.—1891.—Melquiades Terrados Santos, exento.

Baños de Valdearados.—1894.—Emilio Arroyo Martinez, pendiente.

Dióse cuenta de la instancia de D. Juan José Redondo, vecino de esta ciudad y Presidente de la Junta de regantes con aguas del rio Cardena, pidiendo que la Diputacion verifique á su costa la division de las que corren por el

arroyo próximo al nuevo edificio de la Beneficencia provincial; y la Comision acuerda ordenar al Arquitecto provincial forme el presupuesto de dichas obras.

Examinada el acta de recepcion y liquidacion general de los acopios de piedra para la conservacion del firme de la carretera provincial de La Puebla de Arganzon, á las ventas de Armentia, durante el año económico de 1893-94: la Comision acuerda aprobar la recepcion expresada asi como la liquidacion general importante 4.520 pesetas.

Examinada la última y definitiva certificacion de los acopios de piedra para la conservacion de la carretera provincial de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza, durante el año económico de 1893-94: la Comision acuerda aprobar la certificacion expresada, que se abonen las 336 pesetas 69 céntimos á que asciende la misma y que se devuelva al Contratista la fianza que constituyó en garantia de su compromiso.

Dada cuenta del presupuesto de gastos carcelarios de Aranda de Duero para el ejercicio de 1894-95: la Comision acuerda suspender el informe del presupuesto hasta tanto que se reciba la instancia del Alcalde de Aranda.

La Comision acuerda conceder al Secretario de la Corporacion D. Antonio Azpiroz licencia para ausentarse de esta Capital por 20 dias para atender al restablecimiento de su salud.

Examinado el expediente sobre si debe ó no incluirse en el presupuesto municipal de la villa de Castrogeriz del actual año económico la cantidad consignada para pago de renta de la casa en que se halla instalado el teléfono en aquella localidad: la Comision acuerda informar que procede incluir en el presupuesto del presente ejercicio crédito correspondiente al cumplimiento de esta obligacion.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de D. Antonio Gonzalez Becerril, Concejal y Alcalde de Padilla de Abajo, reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento de su presidencia en que se desestimó la renuncia que hizo de los expresados cargos de Concejal y Alcalde: la Comision acuerda admitirle la renuncia de ambos cargos.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Segundo Hernando Lagarto, Médico titular de Campillo de Aranda, en solicitud de que se le abonen por el Ayuntamiento de aquel distrito las cantidades que dice le adeuda por los servicios prestados en el desempeño de dicho cargo: la Comision acuerda informar que procede hacer presente al reclamante la necesidad de que acuda en primer

término con su pretension á la Corporacion municipal, pudiendo despues apelar de su fallo para ante dicha Autoridad Superior de la provincia.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once de la mañana.

Burgos 19 de Julio de 1894.— El Vicepresidente, Santos Ortega. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion del dia 21 de Julio de 1894.*

Abierta á las ocho y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Santos Ortega y asistencia de los Sres. Yarto, Alfaro y Fernandez Cavada, dióse lectura del acta de la anterior de 19 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia que á continuacion se expresan:

Valle de Valdebezana.—1894.—Abelardo Montiel Lopez, Norberto Fernandez Gonzalez y Santos Fernandez Fernandez, pendientes.

Barrios de Bureba.—1893.—Quirico Carranza Ruiz, exento.

Tuvilla del Agua.—1894.—Venancio Araya Santa Maria, pendiente.

Ontoria de Valdearados.—1893.—Ildefonso Ruiz Arauzo, exento. Basconillos del Tozo.—1894.—Luis Gomez Arce, pendiente.

Melgar de Fernamental.—1893.—Angel Gil Romo, pendiente.

Cantabrana.—1891.—Marcos Brígido Pereda, pendiente.

Accediendo á lo solicitado por Miguel Alonso Porres, vecino de Abajas: la Comision acuerda que salga en su compañía, sin pension hasta fin de Septiembre próximo, la niña expósita Catalina Santa Maria.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de oficio de D. Joaquin Saez, pidiendo se le abonen por el Ayuntamiento del Valle de Mena las dietas que devengó como Comisionado de apremio por descubiertos de cuotas provinciales, así como del recurso de alzada interpuesto ante el Sr. Gobernador por el Alcalde del Valle de Mena contra los acuerdos de esta Comision, acuerda informar que procede la devolucion al Alcalde del citado recurso para que le entable si viere convenirle en la forma prescrita en la ley provincial.

No habiendo emitido el Alcalde de Palacios de Benaber el informe que se pidió respecto de la queja producida por D. Manuel Hurtado Sadornil contra una providencia dictada por dicha autoridad en que le impuso varias multas: la Comision acuerda que se devuelva el expediente para que en el plazo que el Sr. Gobernador señale emita el Alcalde el informe referido.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada inter-

puesta por D. Victoriano Barbero Barbero, vecino de Solarana, contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicho distrito en se le ordena dejar libre y expédito un camino ó paso por una finca: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede desestimar el recurso.

Examinado el expediente formado á virtud de instancia de D. Eleuterio Sanchez y tres vecinos mas de Santillan, distrito municipal de Lerma, alzándose de una providencia del Alcalde de Santa Inés en que les impuso una multa de 5 pesetas por haber entrado á pastar sus ganados en el sitio denominado Linde de los cauces: la Comision acuerda informar que procede desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente de eleccion de concejales verificada en Neila el dia 24 de Junio último, del que resulta que con fecha 3 del actual se presentó por D. Matías del Prado y otros dos una protesta contra la capacidad legal de los concejales proclamados D. Isidoro Gonzalez Gutierrez y D. Juan de Mata: la Comision acuerda desestimar las dos reclamaciones de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente de eleccion de concejales verificada en Fuentenebro el dia 24 de Junio último, del que resulta que en el acto de la votacion se presentó una protesta contra la capacidad del candidato Serafin Gomez, que en 30 de Junio y 4 del actual se presentaron dos escritos reclamando contra el sorteo que se hizo para decidir á cual de los dos concejales que se declararon presuntos por haber obtenido igual número de votos le correspondia ser proclamado: la Comision acuerda desestimar la reclamacion de que queda hecha referencia.

La Comision acuerda conceder al Vocal Sr. Fernandez Cavada licencia por 15 dias para atender al restablecimiento de su salud.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes, Sotresgudo 1883-84 y 1886-87. Royuela 1888-89 y 1889-90. Grijalva 1890-91. Castrillo Matajudios y Melgar de Fernamental 1891-92. Sasamon, Berberana, Merindad de Sotocueva, Arcos, Quintanalaria y Torrelara 1892-93.

Examinadas las cuentas municipales de los distritos del Valle de Valdebezana correspondiente al año económico de 1888-89, Cebrecos 1889-90, Peral de Arlanza y Villamayor de Treviño 1890-91, Belorado y Campolara 1892-93: la Comision acuerda que se dirijan los oportunos pliegos de reparos á los cuentadantes para que contesten á ellos dentro de un breve plazo.

No habiéndose recibido en la



Contaduría de fondos provinciales las cuentas municipales del distrito de Grijalva correspondientes á los años económicos de 1888-89 y 1889-90, y Revilla Vallegera 1887-88 y 1888-89, que fueron devueltas para subsanar defectos: la Comision acuerda prevenir á los Alcaldes que si en el término de 15 dias no devuelven las expresadas cuentas se les impondrá el máximun de la multa que establece el art. 184 de la ley municipal, con la cual quedan conminados.

Se acordó prevenir á los cuenta-dantes del distrito de Sotresgudo, de los años económicos de 1885-86, 1887-88 al de 1890-91. ambos inclusive remitan varios documentos relativos á dichas cuentas dentro del plazo de 15 dias, pues de no hacerlo así se adoptará la resolucion procedente.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once de la mañana.

Burgos 21 de Julio de 1894.—El Vicepresidente, Santos Ortega. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Briviesca.

D. Manuel Marroquin Ortega, Juez municipal de la ciudad de Briviesca, encargado del Juzgado de instruccion de la misma y su partido,

Por el presente hago saber: que en el expediente de exaccion de costas de Liborio y Anacleto Padrones Ibañez, vecinos de Poza, en causa criminal que con otros se les ha seguido sobre lesiones á Leandro Quintanilla Padrones, está acordado proceder en primera subasta pública á la venta de los bienes que les fueron embargados radicantes en dicho Poza, y que se describirán á continuacion, cuya subasta tendrá lugar ante este Juzgado en el dia 13 de Noviembre próximo á las once de la mañana bajo las siguientes condiciones:

No existe titulacion de las fincas, de la que se proveerán á su costa los compradores que la deseen, siendo además de su cuenta los gastos de escritura.

Antes de hacer postura los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 de la tasacion de las fincas que intenten subastar.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

### Fincas de Liborio Padrones Ibañez.

Una heredad de 6 celemines y cuartillo y medio, al pago de Mercadillo, tasada en 51 pesetas.

Una viña á Cardillo, de dos y medio obreros, en 63.

Otra viña de tres, á Pedrajas, en 70.

Otra heredad de 9 celemines al pago de c. bo del rio, en 90.

### Fincas de Anacleto Padrones Ibañez.

Una heredad de 6 y cuartillo y medio al pago de Mercadillo de Arriba, en 51.

Una viña de dos y medio obreros en Cardillo, en 63.

Otra de dos en el Bujo, en 90.

Otra heredad de 7 celemines al pago de los Tablones, en 70.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta pueden acudir á la sala Audiencia de este Juzgado en el dia y hora señalados.

Dado en Briviesca á 20 de Octubre de 1894.—Manuel Marroquin. —Ante mí, Miguel Astarloa.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden 10 del actual se hallan vacantes para proveerse por oposicion cuyos ejercicios darán principio el dia 25 de Noviembre próximo, las Escuelas que á continuacion se expresan:

#### PROVINCIA DE BURGOS.

##### De niños.

Lerma, Villarcayo, Nava de Roa, Villadiego, Salas de los Infantes y La Aguilera.

##### De niñas.

Palacios de la Sierra.

#### PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

##### De niños.

Lezo.

##### De niñas.

Cegama.

#### PROVINCIA DE PALENCIA.

##### De niños.

Villamuriel de Cerrato.

##### De niñas.

Torquemada.

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

##### De niñas.

Potes.

#### PROVINCIA DE VALLADOLID.

##### De niños.

San Miguel del Arroyo y Encinas de Esgueva.

##### De niñas.

Fresno el Viejo.

#### PROVINCIA DE VIZCAYA.

##### De niños.

Deusto, Arcentales, Villaro, Berriatúa y Galdácano.

##### De Niñas.

Jemein, Ceberio y Rigoitia.

Todas estas Escuelas están dotadas con el haber anual de 825 pesetas, casa y retribuciones.

Los aspirantes que deseen tomar en las oposiciones dirigirán sus instancias escritas de su puño y letra al Excmo. Sr. Rector de esta Universidad hasta el dia 20 de Noviembre próximo y hora de las dos de la tarde, expresando las Escuelas á que aspiran, así como la circunstancia de no adolecer de defecto físico; y acompañarán certificacion de buena conducta y

título profesional ó certificado de haber consignado los derechos. Los Maestros ó Maestras que se hallen desempeñando Escuela, presentarán con la instancia su hoja de servicios cerrada dentro del plazo de la convocatoria.

Lo que se hace público por medio de los Boletines oficiales para que llegue á conocimiento de los interesados.

Valladolid 19 de Octubre de 1894.—El Rector, Dr. Andrés de Laorden.

### Alcaldia del Valle de Valdebezana.

El dia 2 del actual desaparecio de la villa de Soncillo con direccion á la casa de su padre el jóven Tomás Marlasca, natural de Soto, (provincia de Santander), de 13 años de edad, que se hallaba sirviendo en la casa de D. Meliton Peña, vecino de esta villa de Soncillo, estatura baja, viste de mahon, sin que se sepa las demás prendas de vestir, hijo de Andrés Marlasca, cuyo paradero se ignora, encargando á las autoridades donde estuviere ó fuere habido le pongan á disposicion de esta Alcaldía ó á la de sus padres.

Valle de Valdebezana 24 de Octubre de 1894. — El Alcalde, Juan Fernandez.

### Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Octubre de 1894.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
11	2	1	3	»	»	»	3
12	2	1	3	»	1	1	4
13	»	2	2	»	»	»	2
14	»	1	1	»	»	»	1
15	3	4	7	»	»	»	7
16	2	2	4	»	»	»	4
17	1	1	2	»	»	»	2
18	»	1	1	1	»	1	2
19	1	»	1	»	»	»	1
20	1	»	1	»	1	1	2
	12	13	25	1	2	3	28

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Octubre de 1894, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	1	»	1	2	2	»	»	2	4
12	2	»	1	3	»	»	»	3	3
13	3	1	»	4	1	»	»	1	5
14	1	1	»	2	1	i	2	4	4
15	»	»	»	1	2	»	3	3	3
16	4	»	»	4	»	»	»	4	4
17	»	»	»	1	»	»	1	1	1
18	»	1	2	3	1	»	1	4	4
19	»	»	1	1	1	1	2	3	3
20	1	»	»	1	1	»	1	2	2
	12	3	5	20	8	3	2	13	33

Burgos 21 de Octubre de 1894. —El Juez municipal suplente en cargos, Luis Diaz Calderon.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### SASTRERIA

#### DE L. BARBADILLO.

Espolon, 20, Burgos.

Gran surtido de capas en todas las clases y precios, desde 20 pesetas una hasta 80; superiores los paños, embozos y confeccion.

Abundante surtido en géneros de novedad para hacer á la medida. Capas fuertes para labradores á precios económicos. 8-8

### Venta de olmos.

Se venden de buena clase en La Vid de Aranda. Puede tratarse con el Administrador de la finca D. Santiago Alonso. 3-3

### A los quintos alistados para el sorteo próximo.

Agencia de redenciones y sustituciones militares.

La mas económica y mejor garantida de esta provincia.

D. Antonio Boixareu y Claverol, vecino y propietario de Guadalajara, ha depositado 10.000 pesetas en la casa de Banca de D. Manuel Rico y Gil, de Burgos, para garantizar el cumplimiento de las siguientes operaciones, á lo cual se compromete y obliga solemnemente:

Por 125 pesetas libra del servicio de Ultramar por medio de la sustitucion.

Por 150 pesetas libra del servicio de Ultramar por medio de la redencion.

Por 800 pesetas libra del servicio de la Península por la redencion y del de Ultramar por la sustitucion.

Seguro especial. Al que deposite 200 pesetas y le toque servir en Ultramar, se le sustituye gratis y se le devuelven las 200 pesetas. Estas cantidades pertenecen á la Empresa aseguradora desde el momento en que el quinto no le corresponda cubrir plaza por el concepto que se aseguró.

Las cantidades citadas se depositarán antes del dia del sorteo en poder de cualquiera de los señores que se citan á continuacion.

Burgos.—D. Manuel Rico y Gil, banquero, San Juan, 59.

Aranda de Duero.—D. Santiago Rico.

Belorado.—D. Domingo Busto.

Briviesca.—D. Tomás Ruiz Ahedo.

Castrogeriz.—D. Antonio Otero.

Lerma.—D. Victoriano Martinez.

Miranda de Ebro.—D. Vicente Fernandez Munichaga.

Pancorbo.—D. Gaio Quintana.

Pradoluengo.—D. Inocente de Simon.

Pampliega.—D. Eutices Grijelmo.

Roa.—D. Cándido Velasco.

Salas de los Infantes.—D. Robustiano Bengoechea.

Villadiego.—D. Roque Arriaga.

Villarcayo.—D. José Peña. 3-8

### Males de la matriz y orina

Flujos, descensos, tumores, fistulas, mal de piedra, etc. etc. Curas y operaciones por el Dr. D. Eduardo Suarez, dedicado algunos años á estas especialidades en los principales Hospitales de Madrid. Consulta de 12 á 4. Burgos, Avellanos, 3, 2.º 6